



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE VAN A REGIR LA CONTRATACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A PERSONAS USUARIAS Y A LAS PLANTILLAS PROFESIONALES DE LOS PROGRAMAS DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA-IRUÑA. AÑO 2019.

En muchos de los procesos de intervención que desarrolla el sistema municipal de servicios sociales se requiere la movilización de recursos formativos concretos a favor de aquellas personas usuarias que requieren mejorar en uno o más ámbitos de su trayectoria socio personal.

Como consecuencia, el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña precisa contar con la capacidad de prever y generar prestaciones formativas específicas como recurso de apoyo al acompañamiento de itinerarios de promoción y mejora.

En este contexto se plantea la contratación externa de módulos socio formativos grupales como refuerzo de las estructuras propias de asistencia a la población atendida que superen la respuesta individual a determinadas carencias compartidas.

1. OBJETO:

Constituye el objeto de estas prescripciones técnicas el establecimiento de las especificaciones técnicas necesarias con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de acciones formativas específicas dirigidas a personas que se encuentren en procesos de intervención o de participación activa en los diferentes programas del Área de Acción Social y también al personal adscrito a ellos para el refuerzo en el cumplimiento de sus funciones.

En conjunto, se estima una ejecución máxima de **1.920 horas anuales**. Esta asignación se contempla como límite; sin embargo, la ejecución/contratación real de horas de formación a la empresa adjudicataria habrá de adaptarse a la planificación general efectuada en este ámbito y a la posible demanda puntual expresada por parte de los equipos municipales.

2. CONTENIDOS:

La formación propuesta puede recoger aspectos de muy diversa índole estando condicionada a los diagnósticos de necesidad efectuados desde las dinámicas de los servicios.

Como referencia, y sin que por ello se agoten las posibilidades, se describen algunos de los contenidos básicos de la formación objeto de contratación.

A.- ACTIVIDAD DIRIGIDA A PERSONAS USUARIAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Dentro de este ámbito se pueden desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Incremento de destrezas básicas de la vida diaria:

Acciones de entrenamiento en actividades enfocadas al desarrollo de la autonomía personal, adaptación e integración en la comunidad tales como: el conocimiento y uso adecuado del entorno y sus recursos, hábitos de vida saludables, habilidades del hogar y vida familiar, autoestima y bienestar personal...

- Adquisición y mejora de habilidades sociales:

Ejemplificación y entrenamiento de conductas de desenvolvimiento socio personal activo tales como: las habilidades sociales básicas y avanzadas relacionadas con los sentimientos y las emociones, resolución de conflictos, estilos comunicativos, planificación y establecimiento de prioridades, responsabilización y toma de decisiones...

- Capacitación pre laboral y/o orientación para la inserción en el mercado de trabajo:

Conocimiento y aprendizaje de las dinámicas generales del mercado laboral y de los mecanismos de acceso y mantenimiento del puesto de trabajo.

Su finalidad es la mejora de la empleabilidad proporcionando los conocimientos teórico-prácticos adecuados a las competencias profesionales requeridas

Incidencia de la importancia de las competencias transversales de carácter pre laboral (responsabilidad, capacidad de adaptación, cumplimiento efectivo de la jornada, trabajo en equipo, comunicación interpersonal, manejo de las relaciones jerarquizadas, etc.)

- Acciones de carácter comunitario.
- Otras acciones que le sean encomendadas para el mejor funcionamiento de los programas del Área de Acción Social.

B.- ACTIVIDAD DIRIGIDA AL TRABAJO EN RED MEDIANTE LA COORDINACIÓN CON LOS EQUIPOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES IMPLICADOS EN EL ENCARGO FORMATIVO

Dentro de este ámbito se pueden desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Colaboración en el diseño, programación y evaluación conjunta con cada uno de los programas municipales de las acciones formativas a realizar.
- Participación en la organización de los grupos formativos
- Desarrollo de tareas de preparación, coordinación, valoración y realización de informes/memorias de las actividades
- Interacción con las figuras técnicas municipales para la realización de diagnósticos individualizados compartidos y para la devolución oral y escrita de los mismos a las personas usuarias a lo largo del proceso.

El número de horas a imputar por tareas en este ámbito no podrá ser superior al 30% del total de horas de formación directa asignadas a cada una de las acciones.

C.- ACTIVIDAD DIRIGIDA A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

Acciones grupales destinadas al apoyo y/o formación de las diversas figuras profesionales que configuran las plantillas de los servicios, programas del Área de Acción Social en el desempeño de sus cometidos respecto de las personas usuarias.

3. CLAÚSULAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1.- PERSONAL DOCENTE: Las personas que impartan la formación deberán presentar la suficiente experiencia relacionada con el objeto del presente contrato, formación y titulación académica acorde o cursos especializados dirigidos al ejercicio de la actividad a desarrollar.

Correrá a cargo de la entidad adjudicataria la selección de las figuras profesionales necesarias manteniendo con ellas la correspondiente vinculación laboral y contractual según exija la normativa aplicable.

Este equipo estará formado, como mínimo, por 6 personas:

- Incremento de habilidades básicas de la vida diaria: 2 personas.
- Adquisición y mejora de habilidades sociales: 2 personas.
- Capacitación prelaboral y/o orientación para la inserción en el mercado de trabajo. 2 personas

Cualquier cambio que se produzca en el personal adscrito al desarrollo del contrato deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al Ayuntamiento sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores/as o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

2.- COMPROMISOS DE REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y COORDINACIÓN: Se realizará la evaluación final de cada acción y del programa en su conjunto trasladando sus conclusiones al Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona.

Igualmente, se asumirá la elaboración de la memoria final de todas las acciones formativas y de orientación realizadas a lo largo del año, la cual se entregará en el Área de Acción Social en el plazo no superior a 30 días desde la finalización del año de contrato. Los mismos plazos regirán caso de que se produzca prórroga en la ejecución del mencionado contrato.

En los soportes materiales e informáticos necesarios para la difusión de las actividades y la realización de las acciones formativas deberá constar expresamente que éstas forman parte de los programas del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña.

La adjudicataria trabajará en sintonía y bajo la supervisión del Área de Acción Social; para ello, deberá nombrar una persona de referencia funcional para la interlocución, la coordinación y el seguimiento combinado del desarrollo del contrato.

3.- HORARIOS Y RATIOS DEL PERSONAL: Se programará en función de las necesidades formativas del Área, en horario de mañana y tarde. Puntualmente podrían haber algunas excepciones en sábados.

La ratio por cada acción formativa se establece en 1 monitor/a por cada 15 alumnos/as. En caso de que el grupo formativo sea superior a 15 personas, y atendiendo a contenidos de especial consideración, podrá impartirse por dos monitores/as previa valoración y autorización del/a Responsable del programa que demanda la formación.

4.- PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO para cada acción formativa. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1) El servicio del Área de Acción Social que requiera de una acción formativa (Comisión de Formación del Programa de Incorporación Social, EISOL, centros de formación de Landaben y Aranzadi, unidad de barrio, etc) expone a la adjudicataria su necesidad, objetivos que quiere conseguir, perfiles a quienes va dirigido, fechas y horarios preferentes, etc.

2) La adjudicataria elabora un programa para la citada formación recogiendo: contenidos, número de sesiones, monitor/a que impartirá el curso, fechas y horarios concretos, etc.

3) El servicio concreto que encarga la formación le da el visto bueno y, si no está de acuerdo con alguno de los puntos mencionados, negocia con la adjudicataria hasta llegar a un consenso. El personal del área de Acción Social se encargará de:

- realizar la selección de las personas participantes,
- de pasar el listado a la entidad adjudicataria y
- de buscar el local donde se imparta la formación.

4) La adjudicataria pasará hoja de firmas diariamente a las personas participantes y notificará cualquier incidencia que surja en las sesiones al/la profesional de referencia del servicio encargado para que se actúe en consecuencia.

5) Al finalizar cada formación se realizará la memoria final que recoja el resultado de la acción formativa en su conjunto y un pequeño resumen de cada una de las personas participantes (motivación, asistencia, valoración de su participación, etc.).

6) Después de las acciones formativas la adjudicataria efectuará una devolución a cada profesional referente del servicio de cada un@ de las personas participantes. En algunos casos se realizará también en una reunión conjunta con cada una de las personas usuarias.

4.- MEDIOS MATERIALES: La adjudicataria contará con los medios materiales necesarios para la realización operativa del objeto del este contrato debiendo disponer y aportar todo el material de apoyo y didáctico de uso común, entregando a las personas destinatarias de las acciones formativas la documentación correspondiente al contenido de las mismas y los soportes educativos necesarios para el desarrollo de aquéllas.

Con carácter general, las acciones formativas se impartirán en las instalaciones que el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña pondrá a disposición de la adjudicataria para la ejecución de



este contrato. En el caso de que, puntualmente, por las características de la formación a impartir se requiera de unas instalaciones con especificaciones propias, éstas deberán ser aportadas por la adjudicataria del contrato.

ANEXO 1.- PREVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS Y CENTROS DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL DE HORAS FORMATIVAS A CONTRATAR CON ENTIDADES EXTERNAS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2019

La adscripción de las horas a los diferentes servicios o programas es a título orientativo pudiendo modificarse en la planificación general anual o según las demandas puntuales planteadas por los diferentes servicios / programas.

SERVICIO / PROGRAMA / CENTRO	HORAS PREVISTAS PARA 2019
Unidades de Barrio (Atención Primaria): <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de carácter comunitario. 	200
Programa de Incorporación Social (Atención Primaria) <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de destrezas básicas de la vida diaria. • Adquisición y mejora de habilidades sociales • Otras acciones de formación sociopersonal 	500
Equipo de Incorporación Sociolaboral (EISOL) <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación pre laboral y/o orientación para la inserción en el mercado de trabajo. 	400
Centro de Formación para el Empleo Landaben <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación pre laboral y/o orientación para la inserción en el mercado de trabajo. 	200
Centro de Formación para el Empleo Arantzadi <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación pre laboral y/o orientación para la inserción en el mercado de trabajo. 	150
Cursos de Formación para Personas Desempleadas <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación pre laboral y/o orientación para la inserción en el mercado de trabajo. 	100
Otros Servicios: Programa de Empleo Social Protegido, Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM), Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA)...	120
Varios: acciones de carácter extraordinario	250
TOTAL DE HORAS PREVISTAS	1.920 horas